

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



Circular: FGE/ 029 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Octubre 16 de 2017

**C. FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
Y DIRECTORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por este medio les instruyo lo siguiente:

PRIMERO.- Ante la falta de cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, les reitero el contenido de las Circulares PGJE/024/2009, PGJE/001/2011 y PGJE/002/2016, de fechas 17 de noviembre de 2009, 01 de enero de 2011 y 01 de febrero de 2016 respectivamente.

SEGUNDO.- Nuevamente se les instruye para que todo movimiento de alta, promoción, cambio de adscripción y toda modificación y/o terminación de relación laboral del personal operativo y administrativo de esta Institución, sin excepción alguna, previa autorización del suscrito, deberá solicitarse por escrito a la Coordinación General de Administración y Finanzas.

TERCERO.- Se les conmina a ejercer el escrupuloso cumplimiento y debida observancia a las disposiciones de la presente Circular; caso contrario, dará lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL